



PROVEEDOR

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0338/23 RELATIVO A LA ADQUISICION DE PERECEDEROS PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023, QUE POR CONDUCTO DE LA HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, REPRESENTADO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y al 84 de su Reglamento, la Unidad de Alimentación y Dietética con número de oficio 5301/276/2023 solicita al Departamento de Compras Gubernamentales Generales se realice la modificación correspondiente al contrato RM-AG-0330/23, derivado de la "Visita de Inspección de los Servicios de Alimentación y Dietética", realizado por el Área de Auditoria Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública del Órgano Interno de Control dentro del Hospital Infantil de México Federico Gómez y con objeto de fortalecer la supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones solicitan: se adiciona el rol de administrador del contrato al Jefe del Departamento de Almacenes que de manera conjunta con la Unidad de Alimentación y Dietética fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023). "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-AG-0338/23 cuyo objeto es la Adquisición de Insumos que Integran los Perecederos para el área de Comedor de empleados, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

• DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C SOBC560909MY6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada



PROVEEDOR

ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **Lic. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, con R.F.C **HERM740727U62**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 84 y 85 fracción I, segundo párrafo del Reglamento.

I.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria números **5430/0975/2023**, emitidos por el **Departamento de Presupuesto**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número 71,808 expedido por el notario público número. 47, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **FRANCISCO VILLA 89, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09570**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la declaración 1.3 y la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, para quedar en los términos siguientes:

I.3 de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **Lic. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, con R.F.C **HERM740727U62**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

I.3.1 de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**, con R.F.C. **HEAV700314KF1** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"**LA ENTIDAD**" designa como Administrador(es) del presente contrato a la LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, con RFC **HERM740727U62**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA** y el **LIC. VICTOR HERNANDEZ ALVAREZ** con RFC **HEAV700314KF1**, en su carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES** quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, los cuales consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**LA ENTIDAD**", a través de los administradores del contrato, rechazarán los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**LA ENTIDAD**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**LA ENTIDAD**", a través de los administradores del contrato, podrán aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la **DECLARACIÓN 1.3** y **DECIMA SEGUNDA** cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidas en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR

FIRMANTES.

El presente Convenio Modificatorio se firma en seis (6) tantos, por "LAS PARTES" en la Ciudad de México el día 06 de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ RUÍZ	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	HERM740727U62
LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	HEAV700314KF1

POR: "EL PROVEEDOR"

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
MAXIMINO CURIEL GUZMÁN	CUGM691119D36

-----FIN DE TEXTO-----

M0GXpup4NMqVb3cPbjRS0s0lMX1Ja7a3HBo72Mp2EDNutzC7M1DR7HnrWV/GS0ULLjFAYEhpC2kw5AQ6bPVbKzAYV31C1KrYcXMYVvYtnkdaepapw7+ZwMwKDDIKUWfPvvnMI60epg7h9LcpjwjQq6cyW7vcoj3q
QW6UAUPrCAdRkr1Di1PWWKzqn/OUDxDPcNA17OM3n7ZNS+YdM4j4EsrfGLXB1q14BUTkOat01fsQOWkHAZSWrB83p4Cgz6hpkhkhKxWOWnItwo7uXRZ31sEKggtB1qNan0g5e2nmBcxJ7koCgKSx1J4Ewtjp
WN9H5b0jFqVo7sAue8+2uA==

Firmante: LOGISTICA ALIMENTARIA MAXFRAN SA DE CV
RFC: LAM161004ML3

Número de Serie: 00001000000507659113
Fecha de Firma: 10/11/2023 12:33

Certificado:

MIIGeDCCBGCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc2NTkxMTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGSMAsGyYDVQDDbBVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCMwGALUECgww1U0VSvk1DSU8gREUGQRNSUS5JU1RS
QUNJT04gVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbHhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQYVUuIEhJREFMR08gNzc5IENFTC4g
R1VU1U1FUK8xdJAMBGNVBBEMBTAAZmZANmQsWQCQYDQGEWJNWDEZMBcGALUECAWQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGALUEBwwKQ1VbVUuURU1PQzEVMBMGALUELRM4U0FUOTcwNzAxTk42MvwwWqYJKoZlHvcN
AQkCE01yZXNwb255ZWJzTogQURHSUS5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBUTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfVJQ1VUQVJQ1JTMgQUwQ09OVFJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA2MDQxODAxMzBaFw0yMTA2MDQxODAxMTBaM1IBExEv
MCOGALUEAwwMTET9HSVHUSUNBIEFMSU1FTlRBUk1BIE1BWEZSQU4gU0EgREUgQ1YxLzAtBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbHhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UELRMcTEFNMTYxMDA0TUwzIC8gQ1VHTTY5MTEEXOUQz
NjEeMBwGALUEBRMVIC8gQ1VHTTY5MTEEXOUhER1JaWDAZMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCBKCAQEA1H/aJKGXws8vb4vi3cJAcYxXYII8dLXaLyYBtcv2Lac7FhUDqo+Ohh6y414b6utEDZeyuWP
mgc3xhz8C98F/ZHOCyGLCv+osJaAm1hdVGFk7Pms0rqcdZ241ACD8jpcSVEvtOWUm99o1fxmAYVp61ct3V19bvBcB0tS8ei8YupFncCwGhr72RMfYen5XE4FZYjRCLFc0ECOuzMI15sfxZdeU0Eb6mr0dtCxmrtV1
3i1f19MXVdu9jU/sMeHZKGTi971Y76gLy3cCVx7IuClKoMkLzay5vslYDziIGApYKoYv0s4EMzCYEABMwXk0VxzoX2CGiRihHdBYs3ZjTn5SmzQIDAQAB08wTTAMBg1VHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DAR
Bg1ghkgBhvCAQEERAMCBAAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcCsGAQUFBwKCAIA0GCSqGSIb3DQEBChwAA4ICAQASvrKuKTqL9CNz2d1+naZD4bJ354wzhVvUdtCnezhkbbd/YyU1ALjU9Am24BdHwASVlpQyY
Agbln0d4ZM9G5n1gvTwjIdAEExJnXZHHu3Ab0ggdJBLDa6GqoZrDsXDJcT/s/RxiZt6m3JYJrOxJ70rPnw4CJD+H9rKCx01c3rLkqjltsgpXgygwnmrTqj4mbH9XoBIAA8eCLsGJfyXAGlmGVq5OFM61vRhJXcw
FyZ80R59g9Ll81u3yZ7LmmJjTtKIqZxqSVR/VnrfJ06Ucqu7YcmIc4n5BuFx32tZ72M8SKy4A9zb21L3whGrgL80v+RTARgIgzImI7PLiDCXxV2deypCoCjnwNZzmoRswgynpLXbPnM5I8wBjaGX/CH3xzy9/h
x3sab0EbUczww1+BSnJGxeWQspUAQWADRd+gDpjwhq1ne9rOv0tMnCEtEbMLTncYQzhBR0fjL8JFTLEOCXxgn21WfsA+2j25USYx4H1lQfnLV7pAeZ12a4jFxJdnzL9T7rHo/tYXfeyjAcDoo0U/nRxdcwUMfw
japIXM0zCX1SZCeZHuGwyMzUwm8Cgv60HYS40EehbI2GQexiXo2kSp38ihsWU1302ac6QRIg5dgc4kLqd2FU5MA/uo7DfyHXRGGzZasbDptsGFjQwT1+4sn25sLit31k5CbW==

Firma:

aH6X9HGHyK2Sdu38/g+3U9jmlMAEGoJfplun6aRTEWJ8nHjPjPZQe09/1iwJbtT10+6TJ0tej3MwdjEyn6e4zdvteL0AQAM614ZS+PjpLDP/YJEWK/rD1dajhXLE8Igf8LI58MwqA59p2ypqtgFM60t0b6ToG/U
Md8nrEhbx231TlFj3hBLZwOCRNBUAVMcxoqQ1t0VD9sbKXK2Jd641wup+KzJokbcJ8/Dp40Hu1oJhQ3+hEWlcnSVK+5UG6V5qrTpI0eokf7YooUinW6pPaIjro1J12FGB49UkxQWw9gZfJLq4S5Hn7FKD+IQd9
xoguOK5bKaPj/XP+FaFW1A==